Riohacha D.T.C., 28 de julio de 2022

PROCESO:	VERBAL SUMARIO-DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ÁNDRES FELIPE PULIDO
DEMANDADO:	KELBER DAVID MURGAS MIRANDA
RADICACION:	44–001–41–89–002–2022–00036–00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado KELBER DAVID MURGAS MIRANDA, fue debidamente emplazado a través de edicto emplazatorio de fecha 11 de marzo de 2022, publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la misma fecha, y como quiera que se encuentra cumplido lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P, el despacho designa al Dr. SAULO GIL AGUILAR OCANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.026.559, quien podría ser contactado a través del número telefónico 3157143609 o mediante el correo electrónico sg.aguilar.o@hotmail.com, como curador ad- litem del demandado KELBER DAVID MURGAS MIRANDA.

Póngase en conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del articulo 48 ibídem, el cargo es de forzosa aceptación con la salvedad ahí misma prevista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugenys Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8838e2370f08b954eb782bb06527e0a6aa1bb48475e103711f8fb625e7fcaf49**

Documento generado en 28/07/2022 04:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica